

Salud
Construcción
de comunidad



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CICLOS CLÍNICOS DE LAS CARRERAS DEL ÁREA CIENCIAS DE LA SALUD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUADALAJARA A.C. QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "UAG", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL LIC. JOSÉ ANTONIO RODOLFO LEAÑO REYES, Y POR EL DR. ALFONSO PETERSEN FARAH, VICERRECTOR DE CIENCIAS DE LA SALUD Y POR LA OTRA, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, EN LO SUCESIVO EL "OPD SSMZ" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

ANTECEDENTES

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

Ambas **"PARTES"** celebraron el 11 de Febrero de 2022, un Convenio General de Colaboración para la Atención Médica, Investigación, Formación y Actualización de Recursos Humanos para La Salud, con vigencia a partir del día 01 de Octubre de 2021 y hasta el término de la presente administración pública Municipal, por lo que los capítulos de antecedentes y declaraciones del mismo se tienen aquí por reproducidos para los efectos legales que haya lugar.

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

Dicho Convenio General prevé, en la cláusula cuarta, la celebración de los convenios o acuerdos específicos que correspondan a cada programa.

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

Se han tomado en cuenta para la elaboración del presente instrumento los acuerdos tomados por la Comisión Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación para la Salud y por la Comisión Nacional Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la salud.

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle T.
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

DECLARACIONES

I.- LA "UAG" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

Correo Electrónico:
transparencia@ssmz.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

(Handwritten signatures and initials)





I.1.- Es una Sociedad Civil constituida de conformidad con la Legislación Mexicana, según consta en la Escritura Número 15,302, de fecha 12 de junio de 1978 otorgada ante la fe del Lic. Guillermo Robles Martín del Campo, Notario Público Número 12 de Guadalajara Jalisco.

I.2.- Tiene como Objeto constituirse en una corporación dotada de plena capacidad jurídica y la cual tiene por fines fundamentales: continuar y acrecentar el esfuerzo realizado por la Universidad Autónoma de Guadalajara conforme a lo establecido en el Capítulo Segundo fracción sexta de su Acta Constitutiva (pág. 4).

I.3.- Entre sus funciones está la de impartir educación de toda índole y a todos los niveles para formar íntegra y pertinentemente profesionistas, investigadores, profesores universitarios y de todos los niveles y técnicos en general, útiles a la sociedad, continuar, organizar y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales e internacionales, extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura, de las ciencias, las artes, la tecnología, de la educación y del servicio social a todos los estratos del pueblo mexicano conforme a lo establecido en el Capítulo Segundo, fracción sexta de su Acta Constitutiva (pág. 4).

HOSPITAL GENERAL

DE ZAPOPAN

Ramada Col. Zapopan
Col. Centro
Tel.: 3633 0929 y 3633 0357
Cabecera Municipal
Zapopan, Jalisco, México

14.- Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el Número UAG 780612-718, para todos los efectos jurídicos derivados de este convenio.

CRUZ VERDE

Dr. Luis Ferrer
Col. Villa de Guadalupe
C.P. 45151
Tels: 363 1111

I.5.- La representación legal la ostenta su Rector el Lic. José Antonio Rodolfo Leño Reyes quien se encuentra facultado para la celebración del presente instrumento, de conformidad con el Acta de Protocolización Número 34,161 pasada ante la fe del Lic. Héctor Arce Ulloa, Notario Público Número 54 de Guadalajara Jalisco de fecha 29 de junio de 2020, donde se acredita su personalidad jurídica, por lo que el Lic. José Antonio Rodolfo Leño Reyes, declara bajo protesta de decir verdad que las facultades que ostenta para celebrar este convenio no le han sido revocadas ni limitadas.

CRUZ VERDE (GENERALISMO)

Luis Quintana
Col. Quince de Mayo
C.P. 45100
Tels: 3342 4455

I.6.- Señala como su domicilio legal el ubicado en Av. Patria Número 1201, Colonia Lomas del Valle, Código Postal 45129, zona conurbada de Guadalajara, Municipio de Zapopan Jalisco.

CRUZ VERDE VALLE

DE GUADALAJARA
Carretera a Colima Km. 31.5
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

II.- DECLARA EL "OPD SSMZ" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

CRUZ VERDE SANTA TERESA

Av. de la Paz
Col. Santa Teresa
C.P. 45100
3674 4374

II.1.- Con fecha 30 de Agosto de 2001, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco aprobó el Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan", el cual en su artículo 1º dispone la creación de este Organismo como una persona moral de conformidad con el derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

CRUZ VERDE

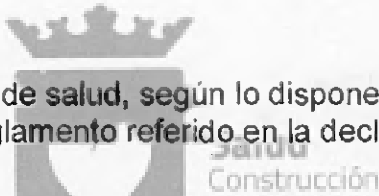
Carretera a Colima Km. 31.5
Av. Juan Gil Preciado y Calle 11
C.P. 45206

II.2.- Compete al "OPD SSMZ", por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se ministran a la población abierta en el Municipio de Zapopan. Así como en las Unidades de Salud, de igual forma se le encomienda organizar, administrar y operar servicios de salud a la población abierta en el municipio de Zapopan, así como suscribir convenios de apoyo e intercambio

Correo Electrónico: transparencia@zapopan.gob.mx
Página web: www.ssmz.zapopan.gob.mx



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the right and several initials at the bottom.



con instituciones de salud, según lo disponen los artículos 3º, 4º, 6º, 7º fracciones II, IV, VII, VIII y XIII del Reglamento referido en la declaración que antecede.

II.3.- El Director General, de acuerdo a sus facultades y obligaciones cuenta con atribuciones para suscribir el presente Convenio, así como para representar al Organismo con plenas facultades inherentes al mandatario designado con poder para actos de administración y poder judicial, según lo dispone el Ordenamiento Legal que se ha venido invocando en su artículo 15 su fracción I.

II.4.- De igual forma, en la fracción X del citado artículo 15, se le encomienda el proponer a la Junta de Gobierno para su aprobación, los Acuerdos o Convenios que se pretendan suscribir relativos a la vida académica, las acciones de coordinación, colaboración e intercambio con instituciones médicas y educativas relacionadas con el ramo; por lo que en sesión Ordinaria celebrada con fecha 18 del mes de Octubre del año 2021, fue autorizado al Director General, la suscripción de este Acuerdo y los Convenios o Anexos Específicos que de él se deriven.

II.5.- Por su parte, el artículo 18 del Reglamento Organizacional del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco.

II.6.- Tiene asentado su domicilio para todos los efectos legales, en el número 500 de la calle Ramón Corona, en la Cabecera Municipal, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

III. DECLARAN LAS "PARTES" QUE:

III.1.- El presente convenio no tiene cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y que para su celebración no media coacción alguna; consecuentemente, carece de todo dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.

III.2.- Tienen interés recíproco en mejorar la educación teórico-práctica de los estudiantes de las carreras del área ciencias de la salud, a fin de que los prestadores de los servicios de salud y los alumnos de la "UAG" coadyuven al desarrollo social del país y por lo tanto, hacen

suyas las recomendaciones de la Ley General de Educación, Ley General de Salud, Norma Oficial Mexicana NOM-234-SSA1-2003, denominada "Utilización de Campos Clínicos para Ciclos Clínicos e Internado de Pregrado", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2005,, Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud, así como las propias de la Institución Educativa y del "OPD SSMZ" que emitan en

materia de educación formativa.

III.3.- Con la finalidad de elevar el nivel de desarrollo de ambas instituciones mediante la formación de los alumnos de las carreras del área ciencias de la salud, las "PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración en materia de Ciclos



Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large signature and several initials.

Clínicos de acuerdo a las necesidades propias de la "UAG" y los recursos disponibles médicos asistenciales del "OPD SSMZ".

III.4.- Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen cada una de las "PARTES", es su voluntad celebrar el presente acto jurídico, para lo cual están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es la colaboración entre las "PARTES" a fin de:

a) Acordar la estructura académico-administrativa para el desarrollo de los ciclos académicos de las carreras del área ciencias de la salud y contribuir a la capacitación profesional de los educandos.

b) Adoptar en forma conjunta las recomendaciones de la Ley General de Educación, Ley General en Salud, Norma Oficial Mexicana NOM-234-SSA1-2003, denominada "Utilización de Campos Clínicos para Ciclos Clínicos e Internado de Pregrado", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2005, Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud, así como las propias de la "UAG" y que el "OPD SSMZ" emitan en materia de educación formativa.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL "OPD SSMZ".- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el "OPD SSMZ" se compromete a:

1. Poner a disposición de los alumnos de la "UAG" las instalaciones y equipo existentes de las unidades relacionadas.

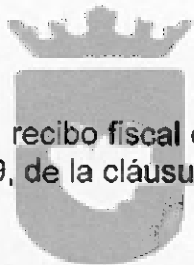
2. Aceptar a los educandos dentro del "OPD SSMZ" en calidad de estudiantes de las carreras del área ciencias de la salud, con los derechos y obligaciones expresados en las reglamentaciones internas de ambas instituciones, así como en la Norma Oficial Mexicana NOM-234-SSA1-2003, denominada "Utilización de Campos Clínicos para Ciclos Clínicos e Internado de Pregrado", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2005.

3. Acordar con la "UAG" la adecuación y aplicación de los contenidos de los programas operativos de ciclos clínicos que se juzgue conveniente implementar.

4. Apoyar las actividades educativas de los alumnos con la designación de personal que se responsabilice de organizar, coordinar, supervisar y evaluar a los alumnos de acuerdo con el Programa Académico del Plantel y el Programa Operativo de "OPD SSMZ" que con tal fin se elabore.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the right and several initials at the bottom.



5. Entregar un recibo fiscal que ampare la donación que la "UAG" haga en los términos del numeral 9, de la cláusula tercera del presente acuerdo.

TERCERA. COMPROMISOS DE LA "UAG".- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento la "UAG", se compromete a:



1. Cumplir con los procedimientos establecidos en materia de enseñanza de pregrado por "OPD SSMZ".

2. Proponer al "OPD SSMZ" para su adecuación y aplicación los contenidos temáticos del programa académico del Internado Médico de Pregrado.

Zapopan,

3. Apoyar el cumplimiento del Programa Operativo de Prácticas Clínicas de 5°, 6°, 7°, y 8° semestres de la carrera de medicina.

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOCAN
Ramón Corona
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0852
Cabecera Municipal
Zapopan, Jalisco, México

4. Elaborar materiales de apoyo didáctico e instrumentos de evaluación de los conocimientos de sus alumnos.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farfán No. 550
Col. Villa de los Reyes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3300 y 3301

6. Aprobar al personal académico que proponga el "OPD SSMZ" con base al perfil del docente requerido para el desarrollo de los programas educativos durante el periodo correspondiente, otorgándole el nombramiento de Profesor "Ad Honorem", prorrogándolo según los resultados de evaluación académica periódica del docente.

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 350
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3174 4800.

7. Otorgar al personal académico las prestaciones, capacitación o cualquier otro tipo de estímulo de acuerdo a la legislación vigente.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 100
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 743 y 3342 744

8. Manifiestar por escrito en cada "Programa Específico" el compromiso de que los alumnos de la "UAG" NO propondrán medidas terapéuticas diferentes a las utilizadas en el cuadro básico de medicamentos del "OPD SSMZ".

CRUZ VERDE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45100
Tels: 3625 1328

9. Donar al "OPD SSMZ", el equivalente al 0.004 de la colegiatura semestral integrada del alumno de la carrera de medicina, por cada semana de estancia en el campo clínico, en efectivo o en especie, según sean las necesidades del "OPD SSMZ".

CRUZ VERDE SANTA LUZ
Av. de la Prensa No. 100
Col. Santa María, C.P. 45200.
Tels: 3624 8324 y 3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Col. Santa María No. 100
Av. Juan Gómez No. 100
C.P. 45200

CUARTA.- COMPROMISOS DE LAS "PARTES".- Para la realización del objeto del presente convenio, las "PARTES" en forma conjunta se comprometen a:

Correo Electrónico:
transparente@uag.mx
Página web:
www.uag.mx

1. Organizar el proceso educativo de 5° 6° 7° y 8° semestre de la Carrera de Médico Cirujano, de acuerdo al plan de estudios de "LA UAG" dentro del marco del Programa Nacional de Salud. Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la Formación de



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Recursos Humanos para la Salud, Diario Oficial del 19 de octubre de 1983 y de la legislación nacional vigente al respecto, la enseñanza en ciclos clínicos dentro de instalaciones médicas de "EL OPD SSMZ" y a la normatividad que en este campo han recomendado la Ley General de Educación, Ley General en Salud, Norma Oficial Mexicana NOM-234-SSA1-2003, denominada "Utilización de Campos Clínicos para Ciclos Clínicos e Internado de Pregrado", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2005, Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud, y las propias de la Institución Educativa y de "EL OPD SSMZ".



2. Acordar las medidas conducentes de carácter disciplinario de los alumnos cuando el caso lo amerite en escrito apego a las normas establecidas al respecto por ambas Instituciones.

Zapopan

QUINTA.- COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.- Para dar seguimiento a los compromisos materia del presente instrumento jurídico, las "PARTES" convienen en establecer dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de la firma del presente Convenio, una Comisión de Control y Seguimiento, en adelante la "COMISIÓN", que estará integrada por representantes de las mismas, la cual trabajará siguiendo los lineamientos que se establezcan de común acuerdo. Por cada representante titular se designará un suplente.

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Colón
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0653
Cabecera Jalisco
Zapopan, Jalisco

CRUZ VERDE NOROCCIDENTAL
Dr. Luis Fabre
Col. Villa de Guadalupe
C.P. 45110
Tels: 3818 1111 y 3818 1112

CRUZ VERDE DEL SUR
Cruz del Sur No. 3033
C.P. 45090, Col. Los Hornos
Tel: 3631 4444

CRUZ VERDE DEL NORTE
Luis Quintana
Col. Quintana
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VALLE DE GUADALUPE
Carretera a Colotlán No. 107
Col. Villahermosa
Tels: 3625 1111 y 3625 1112

CRUZ VERDE SAN JUAN DE LOS RIOS
Av. de la Paz No. 356
Col. San Juan de los Ríos
C.P. 45200
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco

Correo Electrónico: transparencia@ssa.gob.mx
Página Web: www.ssa.gob.mx

En este acto la "OPD SSMZ", designa como sus representantes para integrar la "COMISIÓN" al Dr. Juan Alfonso Cárdenas Ramos, Director Médico del "OPD SSMZ" y a la Dra. Rosa María Ríos Vega en su carácter de Jefe de Enseñanza del "OPD SSMZ", y por su parte, la "UAG" designa a la Dra. Beatriz Rosario Tinoco Torres, Directora de la Facultad de Medicina y al Dr. Gilberto Martín Bernal Rosales, Director de Ciclos Clínicos, Área Ciencias de la Salud.

Asimismo, las "PARTES" convienen que podrán remover a los miembros que respectivamente designen para integrar la "COMISIÓN", dando aviso por escrito a la otra del nuevo nombramiento con 20 días naturales de anticipación.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las "PARTES" convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico, entrará en vigor retroactivamente a partir del día 01 primero de Enero del año 2022 dos mil veintidós y hasta el día 30 treinta de Septiembre del año 2024, en la inteligencia de que podrá darse por terminado o cancelado por cualquiera de ellas, comunicando por escrito con seis meses de anticipación a la fecha en que desee darlo por terminado; lo que de ninguna forma interrumpirá las actividades que se estén realizando, sino hasta su total terminación.

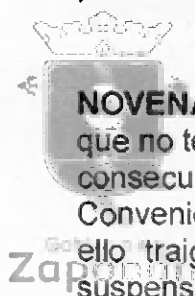
SEPTIMA.- MODIFICACIONES.- El presente Convenio podrá ser modificado a petición expresa y por escrito de cualquiera de las "PARTES", para lo cual se deberá especificar el objeto de la o las modificaciones que se pretenden, mismas que, una vez acordadas por las mismas, serán plasmadas en el convenio modificatorio correspondiente, las cuales entrarán en vigor a la fecha de su firma.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]





OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Las "PARTES" convienen en que podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio cuando se presenten circunstancias de interés general o cualquier naturaleza que impidan su continuación. Asimismo, cualquiera de ellas podrá solicitar mediante escrito dirigido a la otra, con 180 días naturales de anticipación, su intención de terminar anticipadamente su participación en sus compromisos adquiridos, para lo cual deberá fundar las razones que motiven su solicitud.



NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- Queda expresamente pactado por las "PARTES" que no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor. Podrán suspenderse los efectos de este Convenio por razones ajenas a las "PARTES" que impidan el desarrollo del mismo, sin que ello traiga como consecuencia su terminación; una vez desaparecida la causa de la suspensión, continuarán los efectos del mismo.

HOSPITAL GENERAL

DE ZAPOPAN
Ramos
Col. Centro
Tel: 3609
Cabecera
Zapopan

DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL.- Las "PARTES" convienen que el personal designado por cada una para la ejecución de las actividades del presente convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y, en ningún caso, podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto, por lo que, recíprocamente, se liberarán de cualquier responsabilidad que pudiese surgir sobre el particular y con relación al objeto del presente Convenio.

CRUZ VERDE
Dr. Luis Far
Col. Villa
C.P. 45080
Tels: 3616

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3533
C.P. 45080, Col. Las Américas
Tels: 3631

DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.- Este instrumento es producto de la buena fe por lo que todo conflicto que resulte del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo por las "PARTES".

CRUZ VERDE
Luis Gal
Col. G
C.P. 45080
Tels: 3342 4743 y 3602

CRUZ VERDE VILLO
DE GUADALUPE
Carretera a
Col. Villa de Guadalupe
Tels: 3625

Las "PARTES" manifiestan que en la celebración del presente convenio no concurre otro fin más que la cooperación y apoyo mutuo interinstitucional, motivo por el cual lo no previsto será resuelto de común acuerdo y por escrito pasará a formar parte integrante del mismo.

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la
Col. Santa
C.P. 45080
3624

En caso que la controversia no sea posible subsanarla mediante mutuo acuerdo las partes podrán someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con residencia en la ciudad de Zapopan, Jalisco.

CRUZ VERDE LA UNIÓN
Carretera a Coahuila No. 513
Av. Juan Gil
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco

Correo Electrónico:
Transparencia
Página web:
www.ssmz.jalisco.gob.mx

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

Leído el presente instrumento y enteradas las "PARTES" de su contenido y alcance de cada una de sus cláusulas, e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por triplicado el día 11 del mes de Febrero de 2022 dos mil veintidós.

POR EL "OPD SSMZ"

POR LA "UAG"



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0357
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE SUR
Dr. Juan Alfonso Cárdenas Ramos
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909
Director Médico

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las
Tels: 3631 9471 y 3134 8110
Mtra. Margarita Zepeda Tapia
Director Administrativo

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751
Lic. María Fernanda Fuentes Flores
Director Jurídico

CRUZ VERDE ALTA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328
Lcp. Gerardo de Anda Arrieta
Titular del Órgano Interno de Control

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Prensa No. 755
Col. Santa María
C.P. 45200
Tels: 3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Las presentes firmas forman parte integral del Convenio específico de colaboración en materia de ciclos clínicos de las carreras del área ciencias de la salud, celebrado entre el "OPD SSMZ" y la "UAG", con fecha 11 de Febrero de 2022.

Lic. José Antonio Rodolfo Leño Reyes
Rector

TESTIGO DE HONOR:

Juan José Frangie Saade.
Presidente Municipal de Zapopan.

Dr. Alfonso Petersen Farah
Vicerrector de Ciencias de la Salud

Dr. Ricardo Beltrán Rojas
Secretario General

Dra. Lilia Patricia Bustamante Montes
Decano Área Ciencias de la Salud

Dra. Beatriz Rosario Tinoco Torres
Director de la Facultad de Medicina